



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05625-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA252309090029

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025 (PARTIDA C: MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN CUENTA 51241009), DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, EL C. EDGAR AGUILAR DÍAZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “FERRESERVICIOS Y MANTENIMIENTO ADE”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
- I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR075-N-56-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL de fecha 03 de abril de 2025, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo

Página 1 de 51



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **FINAT 51241009**, con número de folio **0000019772-2025** de fecha **06/02/2025**, emitido por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Ing. César Ochoa Torres, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR” C. EDGAR AGUILAR DÍAZ**, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **“FERRESERVICIOS Y MANTENIMIENTO ADE”**, declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento No. 512, libro No. 2, con fecha de registro 09 de julio de 1979, en Querétaro, Querétaro.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AUDE790622ND9**.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de

Página 2 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Miguel Echegaray núm. 215 A Col. Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro.; teléfono 4422168039**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: edgaraguilardiaz@hotmail.com

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025 (PARTIDA C: MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN CUENTA 51241009)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$435,724.14 (Cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, que asciende a \$69,715.86 (Sesenta y nueve mil setecientos quince pesos 86/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,089,310.34 (Un millón ochenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, que asciende a \$174,289.65 (Ciento setenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025 PARTIDA C: MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN CUENTA 51241009)** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

Página 3 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la

Página 4 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o,
2. Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
3. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor; y,
 - Número de contrato o número de orden de compra; y
 - Número de ID de pedido-recepción, en su caso.
4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
5. En su caso, copia de la orden de compra.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Página 5 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de abril de 2025 al 31 de octubre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05625-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA252309090029

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Página 9 de 51



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o JCU de la unidad	Cuando el proveedor, se atrase más de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	2.5% Sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Retraso en la entrega de los bienes, después de la solicitud por parte del área requirente o JCU de la	Entregar los bienes solicitados máximo 24 horas posteriores a la solicitud de los bienes conforme el anexo técnico.	Por no entregar los bienes solicitados, fuera del plazo establecido en los términos y condiciones (mas de	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el	Hasta el 10% que es el monto de la garantía de cumplimiento

Página 10 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N05625-003-00
				NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029
unidad		24 horas para la entrega de los bienes solicitados)	equivalente al 2.5%, sobre el valor total del monto de servicio solicitado, sin incluir el IVA cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

Página 13 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de

Página 15 de 51

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **18 de abril de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:

“EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro

R.F.C.: [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
Generales

R.F.C.: [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

(R.F.C. AUDE790622ND9)

NOMBRE

C. EDGAR AGUILAR DÍAZ

Representante Legal

Página 16 de 51



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019772 - 2025

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
 CCO División de Conservación
 23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: OTROS MATERIALES Y ARTÍCULO DE

Fecha Impresión: 06/02/2025 Fecha Validación: 06/02/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,263,600.00	51241009	2490101 MAT. Y ART. DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	210.6	210.6	210.6	210.6	210.6	210.6	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREJ-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE:	\$ 1,263,600.00
UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN	


 CESAR OCHOA TORRES
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

ANEXO 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

ADJUDICACIÓN

Cuarto.- Se Adjudica al licitante **“EDGAR AGUILAR DIAZ”** el contrato abierto para la adquisición de **“REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025” PARTIDA C MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN CUENTA 51241009** por el periodo del 03 de abril de 2025 al 31 de octubre de 2025, por un **importe máximo de \$1,089,310.34 (Un millón ochenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo de \$435,724.14 (Cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios

Subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen
C1	24901-0023	AIRE COMPRIMIDO SPRAY DE 200 GRS	BOTE	\$250.00	3 EN 1	MEXICO
C2	24901-0024	LIJA DE AGUA Mo. 220	PQTE	\$496.00	FANDELI	MEXICO
C3	24901-0024	LIJA ESMERIL GRANO MEDIANO	PQTE	\$979.00	FANDELI	MEXICO
C4	24901-0024	LIJA FINA PARA AGUA DEL NUM. 400	PQTE	\$496.00	FANDELI	MEXICO
C5	24901-0011	PIJAS PARA W.C.	PZA	\$21.90	TRUPER	MEXICO
C6	24901-0011	PIJAS 3/16" X 1 1/4" GALVANIZADA TIPO PHILIPS	CIENTO	\$49.20	TRUPER	MEXICO
C7	24901-0011	PIJAS 1/8" X 1 1/4" 1/4" GALVANIZADA TIPO PHILIPS	CIENTO	\$43.70	TRUPER	MEXICO
C8	24901-0054	SEGUETA PARA FIERRO GRUESO FINO	PZA	\$23.00	NICHOLSON	MEXICO
C9	24901-0051	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE 3/32	KILO	\$609.00	UTP	MEXICO
C10	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 3/32	KILO	\$136.00	INFRA	MEXICO
C11	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 1/8	KILO	\$120.00	INFRA	MEXICO
C12	24901-0011	TAQUETE PARA TABLAROCA DE ANTIMONIO 1/4"	PZA	\$7.10	MUELLER	MEXICO
C13	24901-0011	TORNILLO MARIPOSA DE 3" X 1/4"	PZA	\$10.50	TRUPER	MEXICO
C14	24901-0011	PIJA PUNRTA DE BROCA NO. 12 X 1/2 CABEZA PHILLIPS	PZA	\$1.10	TRUPER	MEXICO
C15	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA NO. 12 X 1 CABEZA PHILLIPS	PZA	\$1.30	TRUPER	MEXICO
C16	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA EXAGONAL 14 X 3/4	PZA	\$2.40	TRUPER	MEXICO
C17	24901-0011	PIJA 8 X 1/2	PZA	\$1.20	TRUPER	MEXICO
C18	24901-0011	PIJA 8 X 3/4	PZA	\$1.40	TRUPER	MEXICO
C19	24901-0011	PIJA 8 X 1	PZA	\$1.70	TRUPER	MEXICO
C20	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/4	PZA	\$1.90	TRUPER	MEXICO
C21	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/2	PZA	\$2.00	TRUPER	MEXICO
C22	24901-0011	PIJA 8 X 2	PZA	\$3.00	TRUPER	MEXICO
C23	24901-0011	PIJA 8 X 3	PZA	\$3.50	TRUPER	MEXICO
C24	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/2	PZA	\$1.25	TRUPER	MEXICO
C25	24901-0011	PIJA 10 X 3/4	PZA	\$1.30	TRUPER	MEXICO
C26	24901-0011	PIJA 10 X 1	PZA	\$1.70	TRUPER	MEXICO
C27	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/4	PZA	\$1.90	TRUPER	MEXICO
C28	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/2	PZA	\$2.50	TRUPER	MEXICO
C29	24901-0011	PIJA 10 X 2	PZA	\$3.35	TRUPER	MEXICO
C30	24901-0011	PIJA 10 X 3	PZA	\$3.50	TRUPER	MEXICO
C31	24901-0011	PIJA 12 X 1/2	PZA	\$1.70	TRUPER	MEXICO
C32	24901-0011	PIJA 12 X 3/4	PZA	\$1.70	TRUPER	MEXICO
C33	24901-0011	PIJA 12 X 1	PZA	\$1.85	TRUPER	MEXICO
C34	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/4	PZA	\$2.00	TRUPER	MEXICO
C35	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/2	PZA	\$3.25	TRUPER	MEXICO
C36	24901-0011	PIJA 12 X 2	PZA	\$4.80	TRUPER	MEXICO
C37	24901-0011	PIJA 12 X 3	PZA	\$5.50	TRUPER	MEXICO

Página 18 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

C38	24901-0011	PIJA NEGRA 1/2	PZA	\$0.60	TRUPER	MEXICO
C39	24901-0011	PIJA NEGRA 3/4	PZA	\$0.75	TRUPER	MEXICO
C40	24901-0011	PIJA NEGRA 1	PZA	\$0.80	TRUPER	MEXICO
C41	24901-0055	AFLOJATODO LUBRICANTE SPRAY WD 40 11 ONZAS	BOTE	\$183.00	TRUPER	MEXICO
C42	24901-0066	BROCHA DE PELO 1"	PZA	\$19.10	TRUPER	MEXICO
C43	24901-0066	BROCHA DE PELO 2"	PZA	\$33.50	TRUPER	MEXICO
C44	24901-0066	BROCHA DE PELO 4"	PZA	\$93.00	TRUPER	MEXICO
C45	24901-0066	BROCHA DE PELO 6"	PZA	\$139.30	TRUPER	MEXICO
C46	24901-0066	CEPILLO DE PELO PARA PINTAR	PZA	\$115.00	TRUPER	MEXICO
C47	24901-0055	DIELECTRICO BOTE EN SPRAY 200 GR.	PZA	\$195.50	TRUPER	MEXICO
C48	24901-0068	ESTOPA BLANCA	KG.	\$39.00	TRUPER	MEXICO
C49	24901-0026	LOCTITE 495-3 DE 20 GRS	PZA	\$524.00	TRUPER	MEXICO
C50	24901-0064	MASKING TAPE DE 3/4"	PZA	\$34.50	TRUPER	MEXICO
C51	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR ALUMINIO 312 GRS	BOTE	\$72.00	TRUPER	MEXICO
C52	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR BLANCA 312 GRS.	BOTE	\$62.00	TRUPER	MEXICO
C53	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO MATE 312 GRS.	BOTE	\$62.00	TRUPER	MEXICO
C54	24901-0044	PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 (19 LTS.)	CBTA.	\$5,080.00	TRUPER	MEXICO
C55	24901-0044	PINTURA VINIMEX MARCA COMEX VINILICA (19 LTS)	CBTA.	\$5,310.00	TRUPER	MEXICO
C56	24901-0031	PINTURA ESMALTE BASE AGUA MARCA COMEX (19 LTS)	CBTA.	\$6,040.00	TRUPER	MEXICO
C57	24901-0026	RESISTOL 5000 DE 250 GRS.	BOTE	\$135.00	TRUPER	MEXICO
C58	24901-0026	RESISTOL 850 DE 250 GRS	PZA	\$60.50	TRUPER	MEXICO
C59	24901-0066	RODILLO PARA PINTAR PACHON	PZA	\$72.00	TRUPER	MEXICO
C60	24901-0052	SILICON BLANCO TIPO ARQUITECTONICO DOW CORNING	PZA	\$100.00	TRUPER	MEXICO
C61	24901-0052	SILICON ROJO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	\$60.00	TRUPER	MEXICO
C62	24901-0052	SILICON NEGRO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	\$60.00	TRUPER	MEXICO
C63	24901-0052	SILICON TRANSPARENTE DOWCORNING	PZA	\$100.00	TRUPER	MEXICO
C64	24901-0045	THINER U.S.A.	GAL.	\$353.00	TRUPER	MEXICO

Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N05625-003-00	10%	DIVISIBLE	\$108,931.03

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N05625-002-00	10%	DIVISIBLE	\$50,275.86

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	6
Partidas Asignadas	100%

Página 19 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Partidas Desiertas	0%
--------------------	----

----- **OBSERVACIONES** -----

Así mismo, se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar, para la elaboración y la formalización del contrato, lo siguiente, a más tardar 2 días:

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio
- Copia del registro patronal de la Empresa
- Opinión de Cumplimiento en Materia de SAT
- Opinión de Cumplimiento en Materia de IMSS
- Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT

También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 27-12-2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2025 Publicada en el DOF 30-12-2024 y sus Anexos, (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

----- **CIERRE DEL ACTA** -----

Se informa a los Representantes Legales de las empresas adjudicadas: 1.- Que la firma de los contratos será el día 18 de abril de 2025, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 28 de abril de 2025, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de

Página 20 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, La información también estará disponible en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

El acta será publicada en la Plataforma Integral CompraNet. Al término de este evento, se entregará copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad. -----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"



FERRESERVICIOS Y MANTENIMIENTO A D E

EDGAR AGUILAR DIAZ

correo: edgaraguilardiaz@hotmail.com

RFC. AUDE790622ND9 CURP. AUDE790622HQGTGD08 TEL 2168039

ASUNTO: RATIFICACION DE COTIZACION

PROPUESTA ECONOMICA DEL SERVICIO

NOMBRE DEL LICITANTE: EDGAR AGUILAR DIAZ
NUM. PROVEEDOR IMSS 112472
R.F.C. AUDE790622ND9
MIPYMES:
☒ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Grande
DOMICILIO MIGUEL ECHEGARAY 215 A COL. LAS CAMPANAS
 QUERETARO, QRO C.P. 76010
TELEFONO DE CONTACTO 4422168039 4423236194
CORREO ELECTRONICO edgaraguilardiaz@hotmail.com

FECHA DE PRESENTACION
27 DE MARZO 2025

Of. No. 238001-150100/CA/162/2025

REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025

REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA: PARTIDA A REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS CUENTA 5191002

Partida	Subpartida	CUCOP	Descripcion	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL		Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
					Cantidad Mínima	Cantidad Máxima					
REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERIA: PARTIDA A REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS CUENTA 5191002	A1	29201-0002	BISAGRA TIPO MOLINETE CHICA	PZA	40	100	\$128.00	FANAL	MEXICO	\$5,120.00	\$12,800.00
	A2	29201-0047	CANDADO DE SEGURIDAD DE PUNTO DE CRUZ MOD TX-40	PZA	40	100	\$346.00	PHILLIPS	MEXICO	\$13,840.00	\$34,600.00
	A3	29201-0005	CERRADURA PARA PUERTA DE TAMBOR TULIP 3 SCOVILL	PZA	40	100	\$356.00	PHILLIPS	MEXICO	\$14,240.00	\$35,600.00
	A4	29201-0005	CERRADURA SCOVILL B 462	PZA	4	10	\$379.50	PHILLIPS	MEXICO	\$1,518.00	\$3,795.00
	A5	29201-0016	CLAVO PARA CONCRETO 1 1/4"	PZA	40	100	\$2.40	TRUPER	MEXICO	\$96.00	\$240.00
	A6	29201-0037	CINTA ANTIDERRAPANTE 1" AUTOADHERIBLE 3M	PZA.	40	100	\$522.00	3M	MEXICO	\$20,880.00	\$52,200.00

Página 22 de 51

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N05625-003-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029		
	A7	29201-0037	CINTA PARA MONTAJE AUTOADHERIBLE DOBLE CARA 1/2" 3M	PZA.	40	100	\$110.00	3M	MEXICO	\$4,400.00	\$11,000.00
	A8	29201-0008	CHAPA PARA ESCRITORIO 24-C MARCA PHILIPS	PZA	40	100	\$114.00	PHILLIPS	MEXICO	\$4,560.00	\$11,400.00
	A9	29201-0008	CHAPA PARA ESCRITORIO 50 Y 60 MARCA PHILIPS	PZA	40	100	\$153.00	PHILLIPS	MEXICO	\$6,120.00	\$15,300.00
	A10	29201-0008	CHAPA PARA ARCHIVERO 42-C- MARCA PHILIPS.	PZA	4	10	\$185.00	PHILLIPS	MEXICO	\$740.00	\$1,850.00
	A11	29201-0008	CHAPA PARA ESCRITORIO 21-C MARCA PHILIPS	PZA	4	10	\$90.00	PHILLIPS	MEXICO	\$360.00	\$900.00
	A12	29201-0008	CHAPA PARA ESCRITORIO MOD. 30 Y 33 MARCA LOCK	PZA	4	10	\$70.00	LOCK	MEXICO	\$280.00	\$700.00
	A13	29201-0008	CHAPA PARA VITRINA 80-C MARCA PHILIPS	PZA	4	10	\$200.00	PHILLIPS	MEXICO	\$800.00	\$2,000.00
	A14	29201-0008	CHAPA PHILIPS MOD. 550 AN MARCA PHILIPS	PZA	40	100	\$640.00	PHILLIPS	MEXICO	\$25,600.00	\$64,000.00
	A15	29201-0039	FIJA PUERTA 58-C MARCA PHILIPS	PZA	4	10	\$336.00	PHILLIPS	MEXICO	\$1,344.00	\$3,360.00
	A16	29201-0016	GANCHO PARA CORTINA ANTIBACTERIAL TIPO CARRETILLA	CIENTO	4	10	\$250.00	KOLLEN	MEXICO	\$1,000.00	\$2,500.00
	A17	29201-0050	GRASA PARA BALEROS BAT-3	KG.	4	10	\$450.00	SKF	MEXICO	\$1,800.00	\$4,500.00
	A18	29201-0036	PIOLA	KG.	4	10	\$170.00	PHILLIPS	MEXICO	\$680.00	\$1,700.00
	A19	29201-0025	POLEA TERMINAL PARA CORTINERO	PZA	4	10	\$75.90	PHILLIPS	MEXICO	\$303.60	\$759.00
	A20	29201-0047	PORTA CANDADOS No. 2	PZA	4	10	\$34.50	TRUPER	MEXICO	\$138.00	\$345.00
	A21	29201-0047	PORTA CANDADOS No. 3	PZA	4	10	\$49.50	TRUPER	MEXICO	\$198.00	\$495.00
A22	29201-0008	CHAPA PARA VITRINA MOD 21	PZA.	4	10	\$90.00	PHILLIPS	MEXICO	\$360.00	\$900.00	

Página 23 de 51

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-003-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029		
			MARCA PHILLIPS								
	A23	29201-0050	BISAGRA DE PIVOTE CENTRADO PARA PUERTA DE ALUMINIO	PZA.	4	10	\$304.00	PHILLIPS	MEXICO	\$1,216.00	\$3,040.00
	A24	29201-0048	CERRADURA PARA PUERTA DE TAMBOR CON MANIJA	PZA.	4	10	\$652.00	PHILLIPS	MEXICO	\$2,608.00	\$6,520.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)										\$108,201.60	\$270,504.00
IVA (PARTIDA)										\$17,312.26	\$43,280.64
IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)										\$125,513.86	\$313,784.64
LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado. REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA: PARTIDA B ARTICULOS METÁLICOS CONSTRUCCIÓN CUENTA 51241007											
Partida	Subpartida	CUPO	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL		Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	País de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
					Cantidad Mínima	Cantidad Máxima					
REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA: PARTIDA B ARTICULOS METÁLICOS CONSTRUCCIÓN CUENTA 51241007	B1	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 7/16 BANDA DE PRESION	PZA.	4	10	\$52.00	PHILLIPS	MEXICO	\$208.00	\$520.00
	B2	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 3/8 BANDA DE PRESION	PZA.	4	10	\$52.00	PHILLIPS	MEXICO	\$208.00	\$520.00
	B3	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 3/8 ROSCADA	PZA.	4	10	\$52.00	PHILLIPS	MEXICO	\$208.00	\$520.00
	B4	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 7/16 ROSCADA	PZA.	4	10	\$52.00	PHILLIPS	MEXICO	\$208.00	\$520.00
	B5	24701-0104	TAQUETES TX 5/8"	PZA.	4	10	\$31.30	PHILLIPS	MEXICO	\$125.20	\$313.00
	B6	24701-0189	DISCO DE LAMINAS SEGMENTADO DE 4 1/2	PZA.	4	10	\$98.00	AUSTROMEX	MEXICO	\$392.00	\$980.00
	B7	24701-0067	RODAJA TIPO YOYO DE ESPIGA CON ARO SIN FRENO DE 2"	PZA.	4	10	\$59.80	DURASTAN	MEXICO	\$239.20	\$598.00

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-003-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029		
	B8	24701-0067	RODAJA TIPO YOYO CON ESPIGA 5/16" ROSCADA	PZA.	4	10	\$59.80	DURASTAN	MEXICO	\$239.20	\$598.00
	B9	24701-0067	RUEDA DE CAUCHO CON VÁSTAGO - GIRATORIA, 4 X 1 1/4"	PZA.	4	10	\$150.95	DURASTAN	MEXICO	\$603.80	\$1,509.50
	B10	24701-0067	RUEDA DE CARRO SUPER	PZA.	4	10	\$106.10	DURASTAN	MEXICO	\$424.40	\$1,061.00
	B11	24701-0053	CARBON PARA LICUADORA DOMESTICA CON RANURA MARCA OSTER	PZA.	4	10	\$17.50	OSTERIZER	MEXICO	\$70.00	\$175.00
	B12	24701-0050	SELLO Y BUJE PARA LICUADORA INDUSTRIAL DE 12 LTS MARCA TAPISA	PZA.	4	10	\$246.30	TAPISA	MEXICO	\$985.20	\$2,463.00
	B13	24701-0053	ASPAS PARA VASO DE LICUADORA INDUSTRIAL DE 12 LTS MARCA TAPISA	PZA.	4	10	\$530.10	TAPISA	MEXICO	\$2,120.40	\$5,301.00
	B14	24701-0053	ASPAS PARA LICUADORA DOMESTICA MARCA OSTER	PZA.	4	10	\$73.40	OSTERIZER	MEXICO	\$293.60	\$734.00
	B15	24701-0006	ALAMBRE ACERADO CALIBRE 14	KG.	4	10	\$112.40	HYLSA	MEXICO	\$449.60	\$1,124.00
	B16	24701-0015	ANGULO METALICO DE 3/16 X 1"	ML	4	10	\$129.70	HYLSA	MEXICO	\$518.80	\$1,297.00
	B17	24701-0015	ANGULO DE ALUMINIO 3/16 X 3"	PZA	40	100	\$482.00	HYLSA	MEXICO	\$19,280.00	\$48,200.00
	B18	24701-0189	DISCO ABRASIVO DE 4" 1/2 DE CORTE	PZA	4	10	\$74.70	AUSTROME X	MEXICO	\$298.80	\$747.00
	B19	24701-0189	DISCO ABRASIVO DE CORTE DE SEGUETA DE 4" 1/2	PZA	4	10	\$72.60	AUSTROME X	MEXICO	\$290.40	\$726.00
	B20	24701-0031	SEGUETA PARA FIERRO DIENTE FINO	PZA	4	10	\$23.00	NICHOLSON	MEXICO	\$92.00	\$230.00
	B21	24701-0134	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 1/2"	MTS.	4	10	\$166.00	MUELLER	MEXICO	\$664.00	\$1,660.00

Página 25 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-003-00		
								NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029		

	B22	24701-0134	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 3/8"	MTS.	4	10	\$124.20	MUELLER	MEXICO	\$496.80	\$1,242.00
	B23	24701-0137	TUBO GALVANIZADO C-40 1 1/2"	TMO.	4	10	\$1,380.20	MUELLER	MEXICO	\$5,520.80	\$13,802.00
	B24	24701-0137	TUERCA UNION GALVANIZADA 1 1/2	PZA	4	10	\$145.60	MUELLER	MEXICO	\$582.40	\$1,456.00
	B25	24701-0174	TORNILLO STD 1/4 X 1"	PZA	4	10	\$2.70	TRUPER	MEXICO	\$10.80	\$27.00
	B26	24701-0174	TORNILLO STD 1/4 X 2"	PZA	4	10	\$4.90	TRUPER	MEXICO	\$19.60	\$49.00
	B27	24701-0174	TORNILLO STD 5/16 X 2"	PZA	4	10	\$5.50	TRUPER	MEXICO	\$22.00	\$55.00
	B28	24701-0174	TORNILLO STD 7/16X3"	PZA	4	10	\$11.90	TRUPER	MEXICO	\$47.60	\$119.00
	B29	24701-0174	TORNILLO STD 1/2X3"	PZA	4	10	\$12.30	TRUPER	MEXICO	\$49.20	\$123.00
	B30	24701-0174	TUERCA STD 1/4	PZA	4	10	\$2.00	TRUPER	MEXICO	\$8.00	\$20.00
	B31	24701-0174	TUERCA STD 5/16	PZA	4	10	\$2.70	TRUPER	MEXICO	\$10.80	\$27.00
	B32	24701-0174	TUERCA STD 7/16	PZA	4	10	\$1.70	TRUPER	MEXICO	\$6.80	\$17.00
	B33	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA 1/8 X 2"	PZA	4	10	\$2.70	TRUPER	MEXICO	\$10.80	\$27.00
	B34	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA 1/4 X 2"	PZA	4	10	\$5.90	TRUPER	MEXICO	\$23.60	\$59.00
	B35	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA 5/16 X 2"	PZA	4	10	\$7.70	TRUPER	MEXICO	\$30.80	\$77.00
	B36	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA 7/16X2"	PZA	4	10	\$11.00	TRUPER	MEXICO	\$44.00	\$110.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)										\$34,802.60	\$87,006.50
IVA (PARTIDA)										\$5,568.42	\$13,921.04
IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)										\$40,371.02	\$100,927.54
LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.											

REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA: PARTIDA C MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN CUENTA 51241009											
Partida	Subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL		Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	País de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
					Cantidad Mínima	Cantidad Máxima					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N05625-003-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029		

REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA: PARTIDA C MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN CUENTA 51241009	C1	24901-0023	AIRE COMPRIMIDO SPRAY DE 200 GRS	BOTE	4	10	\$250.00	3 EN 1	MEXIC O	\$1,000.00	\$2,500.00
	C2	24901-0024	LIJA DE AGUA Mo. 220	PQTE	4	10	\$496.00	FANDELI	MEXIC O	\$1,984.00	\$4,960.00
	C3	24901-0024	LIJA ESMERIL GRANO MEDIANO	PQTE	4	10	\$979.00	FANDELI	MEXIC O	\$3,916.00	\$9,790.00
	C4	24901-0024	LIJA FINA PARA AGUA DEL NUM. 400	PQTE	4	10	\$496.00	FANDELI	MEXIC O	\$1,984.00	\$4,960.00
	C5	24901-0011	PIJAS PARA W.C.	PZA	4	10	\$21.90	TRUPER	MEXIC O	\$87.60	\$219.00
	C6	24901-0011	PIJAS 3/16" X 1 ¼"	CIENT O	4	10	\$49.20	TRUPER	MEXIC O	\$196.80	\$492.00
	C7	24901-0011	PIJAS 1/8" X 1 ¼" ¼"	CIENT O	4	10	\$43.70	TRUPER	MEXIC O	\$174.80	\$437.00
	C8	24901-0054	SEGUETA PARA FIERRO GRUESO FINO	PZA	4	10	\$23.00	NICHOLSON	MEXIC O	\$92.00	\$230.00
	C9	24901-0051	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE 3/32	KILO	4	10	\$609.00	UTP	MEXIC O	\$2,436.00	\$6,090.00
	C10	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 3/32	KILO	4	10	\$136.00	INFRA	MEXIC O	\$544.00	\$1,360.00
	C11	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 1/8	KILO	4	10	\$120.00	INFRA	MEXIC O	\$480.00	\$1,200.00
	C12	24901-0011	TAQUETE PARA TABLAROCA DE ANTIMONIO 1/4"	PZA	4	10	\$7.10	MUELLER	MEXIC O	\$28.40	\$71.00
	C13	24901-0011	TORNILLO MARIPOSA DE 3" X ¼"	PZA	4	10	\$10.50	TRUPER	MEXIC O	\$42.00	\$105.00
	C14	24901-0011	PIJA PUNRTA DE BROCA NO. 12 X 1/2 CABEZA PHILLIPS	PZA	4	10	\$1.10	TRUPER	MEXIC O	\$4.40	\$11.00
	C15	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA NO. 12 X 1 CABEZA PHILLIPS	PZA	4	10	\$1.30	TRUPER	MEXIC O	\$5.20	\$13.00
	C16	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA EXAGONAL 14 X 3/4	PZA	4	10	\$2.40	TRUPER	MEXIC O	\$9.60	\$24.00

Página 27 de 51

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-003-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029		
	C17	24901-0011	PIJA 8 X 1/2	PZA	4	10	\$1.20	TRUPER	MEXICO	\$4.80	\$12.00
	C18	24901-0011	PIJA 8 X 3/4	PZA	4	10	\$1.40	TRUPER	MEXICO	\$5.60	\$14.00
	C19	24901-0011	PIJA 8 X 1	PZA	4	10	\$1.70	TRUPER	MEXICO	\$6.80	\$17.00
	C20	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/4	PZA	4	10	\$1.90	TRUPER	MEXICO	\$7.60	\$19.00
	C21	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/2	PZA	4	10	\$2.00	TRUPER	MEXICO	\$8.00	\$20.00
	C22	24901-0011	PIJA 8 X 2	PZA	4	10	\$3.00	TRUPER	MEXICO	\$12.00	\$30.00
	C23	24901-0011	PIJA 8 X 3	PZA	4	10	\$3.50	TRUPER	MEXICO	\$14.00	\$35.00
	C24	24901-0011	PIJA 10 X 1/2	PZA	4	10	\$1.25	TRUPER	MEXICO	\$5.00	\$12.50
	C25	24901-0011	PIJA 10 X 3/4	PZA	40	100	\$1.30	TRUPER	MEXICO	\$52.00	\$130.00
	C26	24901-0011	PIJA 10 X 1	PZA	40	100	\$1.70	TRUPER	MEXICO	\$68.00	\$170.00
	C27	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/4	PZA	40	100	\$1.90	TRUPER	MEXICO	\$76.00	\$190.00
	C28	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/2	PZA	40	100	\$2.50	TRUPER	MEXICO	\$100.00	\$250.00
	C29	24901-0011	PIJA 10 X 2	PZA	40	100	\$3.35	TRUPER	MEXICO	\$134.00	\$335.00
	C30	24901-0011	PIJA 10 X 3	PZA	40	100	\$3.50	TRUPER	MEXICO	\$140.00	\$350.00
	C31	24901-0011	PIJA 12 X 1/2	PZA	40	100	\$1.70	TRUPER	MEXICO	\$68.00	\$170.00
	C32	24901-0011	PIJA 12 X 3/4	PZA	40	100	\$1.70	TRUPER	MEXICO	\$68.00	\$170.00
	C33	24901-0011	PIJA 12 X 1	PZA	40	100	\$1.85	TRUPER	MEXICO	\$74.00	\$185.00
	C34	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/4	PZA	40	100	\$2.00	TRUPER	MEXICO	\$80.00	\$200.00
	C35	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/2	PZA	40	100	\$3.25	TRUPER	MEXICO	\$130.00	\$325.00
	C36	24901-0011	PIJA 12 X 2	PZA	40	100	\$4.80	TRUPER	MEXICO	\$192.00	\$480.00
	C37	24901-0011	PIJA 12 X 3	PZA	40	100	\$5.50	TRUPER	MEXICO	\$220.00	\$550.00
	C38	24901-0011	PIJA NEGRA 1/2	PZA	40	100	\$0.60	TRUPER	MEXICO	\$24.00	\$60.00
	C39	24901-0011	PIJA NEGRA 3/4	PZA	40	100	\$0.75	TRUPER	MEXICO	\$30.00	\$75.00
	C40	24901-0011	PIJA NEGRA 1	PZA	40	100	\$0.80	TRUPER	MEXICO	\$32.00	\$80.00
	C41	24901-0055	AFLOJATODO LUBRICANTE SPRAY WD 40 11 ONZAS	BOTE	40	100	\$183.00	TRUPER	MEXICO	\$7,320.00	\$18,300.00
	C42	24901-0066	BROCHA DE PELO 1"	PZA	40	100	\$19.10	TRUPER	MEXICO	\$764.00	\$1,910.00

Página 28 de 51

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-003-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029		
	C43	24901-0066	BROCHA DE PELO 2"	PZA	40	100	\$33.50	TRUPER	MEXICO	\$1,340.00	\$3,350.00
	C44	24901-0066	BROCHA DE PELO 4"	PZA	40	100	\$93.00	TRUPER	MEXICO	\$3,720.00	\$9,300.00
	C45	24901-0066	BROCHA DE PELO 6"	PZA	40	100	\$139.30	TRUPER	MEXICO	\$5,572.00	\$13,930.00
	C46	24901-0066	CEPILLO DE PELO PARA PINTAR	PZA	40	100	\$115.00	TRUPER	MEXICO	\$4,600.00	\$11,500.00
	C47	24901-0055	DIELECTRICO BOTE EN SPRAY 200 GR.	PZA	40	100	\$195.50	TRUPER	MEXICO	\$7,820.00	\$19,550.00
	C48	24901-0068	ESTOPA BLANCA	KG.	40	100	\$39.00	TRUPER	MEXICO	\$1,560.00	\$3,900.00
	C49	24901-0026	LOCTITE 495-3 DE 20 GRS	PZA	40	100	\$524.00	TRUPER	MEXICO	\$20,960.00	\$52,400.00
	C50	24901-0064	MASKING TAPE DE ¾"	PZA	40	100	\$34.50	TRUPER	MEXICO	\$1,380.00	\$3,450.00
	C51	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR ALUMINIO 312 GRS	BOTE	40	100	\$72.00	TRUPER	MEXICO	\$2,880.00	\$7,200.00
	C52	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR BLANCA 312 GRS.	BOTE	40	100	\$62.00	TRUPER	MEXICO	\$2,480.00	\$6,200.00
	C53	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO MATE 312 GRS.	BOTE	40	100	\$62.00	TRUPER	MEXICO	\$2,480.00	\$6,200.00
	C54	24901-0044	PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 (19 LTS.)	CBTA.	40	100	\$5,080.00	TRUPER	MEXICO	\$203,200.00	\$508,000.00
	C55	24901-0044	PINTURA VINIMEX MARCA COMEX VINILICA (19 LTS)	CBTA.	40	100	\$5,310.00	TRUPER	MEXICO	\$212,400.00	\$531,000.00
	C56	24901-0031	PINTURA ESMALTE BASE AGUA MARCA COMEX (19 LTS)	CBTA.	40	100	\$6,040.00	TRUPER	MEXICO	\$241,600.00	\$604,000.00
	C57	24901-0026	RESISTOL 5000 DE 250 GRS.	BOTE	40	100	\$135.00	TRUPER	MEXICO	\$5,400.00	\$13,500.00
	C58	24901-0026	RESISTOL 850 DE 250 GRS	PZA	40	100	\$60.50	TRUPER	MEXICO	\$2,420.00	\$6,050.00
	C59	24901-0066	RODILLO PARA PINTAR PACHON	PZA	40	100	\$72.00	TRUPER	MEXICO	\$2,880.00	\$7,200.00
C60	24901-0052	SILICON BLANCO TIPO ARQUITECTONICO DOW	PZA	40	100	\$100.00	TRUPER	MEXICO	\$4,000.00	\$10,000.00	

Página 29 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N05625-003-00	
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029	

			CORNING								
	C61	24901-0052	SILICON ROJO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	40	100	\$60.00	TRUPER	MEXICO	\$2,400.00	\$6,000.00
	C62	24901-0052	SILICON NEGRO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	40	100	\$60.00	TRUPER	MEXICO	\$2,400.00	\$6,000.00
	C63	24901-0052	SILICON TRANSPARENTE DOWCORNING	PZA	40	100	\$100.00	TRUPER	MEXICO	\$4,000.00	\$10,000.00
	C64	24901-0045	THINER U.S.A.	GAL.	40	100	\$353.00	TRUPER	MEXICO	\$14,120.00	\$35,300.00

IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)										\$772,232.60	\$1,930,581.50
IVA (PARTIDA)										\$123,557.22	\$308,893.04
IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)										\$895,789.82	\$2,239,474.54

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

QUERETARO, QRO. A 27 DE MARZO DEL 2025



EDGAR AGUILAR DIAZ
 PROTESTO LO NECESARIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, FINAT (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las instituciones más importantes del país, responsable de proporcionar servicios de salud y seguridad social a millones de mexicanos, para garantizar la continuidad y la calidad de estos servicios, es fundamental mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipos utilizados en sus diversas unidades médicas, hospitales y oficinas administrativas.

Estas refacciones y material nos ayuda a evitar la suspensión de los servicios médicos y no poner en riesgo la seguridad de los pacientes, invariablemente deberá preverse (planear con anticipación) en las partidas presupuestales a las que están adheridos esto sobre la contratación de REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025., para el IMSS que es una inversión esencial para asegurar el funcionamiento seguro, eficiente y continuo de sus instalaciones y servicios médicos y administrativos, garantiza la seguridad de pacientes y personal institucional.

ARTÍCULOS Y CANTIDADES REFERENCIALES PARA LA PARTIDAS A,B Y C correspondientes a REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA

N° de partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
PARTIDA A REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS CUENTA 51291002					
<u>A1</u>	<u>29201-0002</u>	<u>BISAGRA TIPO MOLINETE CHICA</u>	<u>PZA</u>	<u>40</u>	<u>100</u>
<u>A2</u>	<u>29201-0047</u>	<u>CANDADO DE SEGURIDAD DE PUNTO DE CRUZ MOD TX-40</u>	<u>PZA</u>	<u>40</u>	<u>100</u>
<u>A3</u>	<u>29201-0005</u>	<u>CERRADURA PARA PUERTA DE TAMBOR TULIP 3 SCOVILL</u>	<u>PZA</u>	<u>40</u>	<u>100</u>
<u>A4</u>	<u>29201-0005</u>	<u>CERRADURA SCOVILL B 462</u>	<u>PZA</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A5</u>	<u>29201-0016</u>	<u>CLAVO PARA CONCRETO 1 ¼"</u>	<u>PZA</u>	<u>40</u>	<u>100</u>
<u>A6</u>	<u>29201-0037</u>	<u>CINTA ANTIDERRAPANTE 1 " AUTOADHERIBLE 3M</u>	<u>PZA.</u>	<u>40</u>	<u>100</u>
<u>A7</u>	<u>29201-0037</u>	<u>CINTA PARA MONTAJE AUTOADHERIBLE DOBLE CARA 1/2" 3M</u>	<u>PZA.</u>	<u>40</u>	<u>100</u>
<u>A8</u>	<u>29201-0008</u>	<u>CHAPA PARA ESCRITORIO 24-C MARCA PHILIPS</u>	<u>PZA</u>	<u>40</u>	<u>100</u>
<u>A9</u>	<u>29201-0008</u>	<u>CHAPA PARA ESCRITORIO 50 Y 60 MARCA PHILIPS</u>	<u>PZA</u>	<u>40</u>	<u>100</u>
<u>A10</u>	<u>29201-0008</u>	<u>CHAPA PARA ARCHIVERO 42-C- MARCA PHILIPS.</u>	<u>PZA</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A11</u>	<u>29201-0008</u>	<u>CHAPA PARA ESCRITORIO 21-C MARCA PHILIPS</u>	<u>PZA</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A12</u>	<u>29201-0008</u>	<u>CHAPA PARA ESCRITORIO MOD. 30 Y 33 MARCA LOCK</u>	<u>PZA</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A13</u>	<u>29201-0008</u>	<u>CHAPA PARA VITRINA 80-C MARCA PHILIPS</u>	<u>PZA</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A14</u>	<u>29201-0008</u>	<u>CHAPA PHILIPS MOD. 550 AN MARCA PHILIPS</u>	<u>PZA</u>	<u>40</u>	<u>100</u>
<u>A15</u>	<u>29201-0039</u>	<u>FIJA PUERTA 58-C MARCA PHILIPS</u>	<u>PZA</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A16</u>	<u>29201-0016</u>	<u>GANCHO PARA CORTINA ANTIBACTERIAL TIPO CARRETILLA</u>	<u>CIENTO</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A17</u>	<u>29201-0050</u>	<u>GRASA PARA BALEROS BAT-3</u>	<u>KG.</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A18</u>	<u>29201-0036</u>	<u>PIOLA</u>	<u>KG.</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A19</u>	<u>29201-0025</u>	<u>POLEA TERMINAL PARA CORTINERO</u>	<u>PZA</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A20</u>	<u>29201-0047</u>	<u>PORTA CANDADOS No. 2</u>	<u>PZA</u>	<u>4</u>	<u>10</u>
<u>A21</u>	<u>29201-0047</u>	<u>PORTA CANDADOS No. 3</u>	<u>PZA</u>	<u>4</u>	<u>10</u>

Página 31 de 51

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N05625-003-00	
				NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029	
A22	29201-0008	CHAPA PARA VITRINA MOD 21 MARCA PHILLIPS	PZA.	4	10
A23	29201-0050	BISAGRA DE PIVOTE CENTRADO PARA PUERTA DE ALUMINIO	PZA.	4	10
A24	29201-0048	CERRADURA PARA PUERTA DE TAMBOR CON MANIJA	PZA.	4	10
PARTIDA B ARTICULOS METÁLICOS CONSTRUCCIÓN CUENTA 51241007					
B1	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 7/16 BANDA DE PRESION	PZA.	4	10
B2	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 3/8 BANDA DE PRESION	PZA.	4	10
B3	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 3/8 ROSCADA	PZA.	4	10
B4	24701-0067	RUEDA DE BOLA 2" ESPIGA 7/16 ROSCADA	PZA.	4	10
B5	24701-0104	TAQUETES TX 5/8"	PZA.	4	10
B6	24701-0189	DISCO DE LAMINAS SEGMENTADO DE 4 1/2	PZA.	4	10
B7	24701-0067	RODAJA TIPO YOYO DE ESPIGA CON ARO SIN FRENO DE 2"	PZA.	4	10
B8	24701-0067	RODAJA TIPO YOYO CON ESPIGA 5/16" ROSCADA	PZA.	4	10
B9	24701-0067	RUEDA DE CAUCHO CON VÁSTAGO - GIRATORIA, 4 X 1 1/4"	PZA.	4	10
B10	24701-0067	RUEDA DE CARRO SUPER	PZA.	4	10
B11	24701-0053	CARBON PARA LICUADORA DOMESTICA CON RANURA MARCA OSTER	PZA.	4	10
B12	24701-0050	SELLO Y BUJE PARA LICUADORA INDUSTRIAL DE 12 LTS MARCA TAPISA	PZA.	4	10
B13	24701-0053	ASPAS PARA VASO DE LICUADORA INDUSTRIAL DE 12 LTS MARCA TAPISA	PZA.	4	10
B14	24701-0053	ASPAS PARA LICUADORA DOMESTICA MARCA OSTER	PZA.	4	10
B15	24701-0006	ALAMBRE ACERADO CALIBRE 14	KG.	4	10
B16	24701-0015	ANGULO METALICO DE 3/16 X 1"	ML	4	10
B17	24701-0015	ANGULO DE ALUMINIO 3/16 X 3"	PZA.	40	100
B18	24701-0189	DISCO ABRASIVO DE 4" 1/2 DE CORTE	PZA.	4	10
B19	24701-0189	DISCO ABRASIVO DE CORTE DE SEGUETA DE 4" 1/2	PZA.	4	10
B20	24701-0031	SEGUETA PARA FIERRO DIENTE FINO	PZA.	4	10
B21	24701-0134	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 1/2"	MTS.	4	10
B22	24701-0134	TUBO DE COBRE FLEXIBLE 3/8"	MTS.	4	10
B23	24701-0137	TUBO GALVANIZADO C-40 1 1/2"	TMO.	4	10
B24	24701-0137	TUERCA UNION GALVANIZADA 1 1/2	PZA.	4	10
B25	24701-0174	TORNILLO STD 1/4 X 1"	PZA.	4	10
B26	24701-0174	TORNILLO STD 1/4 X 2"	PZA.	4	10
B27	24701-0174	TORNILLO STD 5/16 X 2"	PZA.	4	10
B28	24701-0174	TORNILLO STD 7/16X3"	PZA.	4	10
B29	24701-0174	TORNILLO STD 1/2X3"	PZA.	4	10
B30	24701-0174	TUERCA STD 1/4	PZA.	4	10
B31	24701-0174	TUERCA STD 5/16	PZA.	4	10
B32	24701-0174	TUERCA STD 7/16	PZA.	4	10
B33	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA 1/8 X 2"	PZA.	4	10
B34	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA 1/4 X 2"	PZA.	4	10
B35	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA 5/16 X 2"	PZA.	4	10
B36	24701-0174	TORNILLO CUERDA FINA 7/16X2"	PZA.	4	10
PARTIDA C MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN CUENTA 51241009					
C1	24901-0023	AIRE COMPRIMIDO SPRAY DE 200 GRS	BOTE	4	10
C2	24901-0024	LIJA DE AGUA Mo. 220	PQTE	4	10
C3	24901-0024	LIJA ESMERIL GRANO MEDIANO	PQTE	4	10
C4	24901-0024	LIJA FINA PARA AGUA DEL NUM. 400	PQTE	4	10
C5	24901-0011	PIJAS PARA W.C.	PZA.	4	10
C6	24901-0011	PIJAS 3/16" X 1 1/2" GALVANIZADA TIPO PHILIPS	CIENTO	4	10
C7	24901-0011	PIJAS 1/8" X 1 1/2" GALVANIZADA TIPO PHILIPS	CIENTO	4	10
C8	24901-0054	SEGUETA PARA FIERRO GRUESO FINO	PZA.	4	10
C9	24901-0051	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE 3/32	KILO	4	10
C10	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 3/32	KILO	4	10

Página 32 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

C11	24901-0051	SOLDADURA ELECTRODO 6013 1/8	KILO	4	10
C12	24901-0011	TAQUETE PARA TABLAROCA DE ANTIMONIO 1/4"	PZA	4	10
C13	24901-0011	TORNILLO MARIPOSA DE 3" X 1/4"	PZA	4	10
C14	24901-0011	PIJA PUNRTA DE BROCA NO. 12 X 1/2 CABEZA PHILLIPS	PZA	4	10
C15	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA NO. 12 X 1 CABEZA PHILLIPS	PZA	4	10
C16	24901-0011	PIJA PUNTA DE BROCA EXAGONAL 14 X 3/4	PZA	4	10
C17	24901-0011	PIJA 8 X 1/2	PZA	4	10
C18	24901-0011	PIJA 8 X 3/4	PZA	4	10
C19	24901-0011	PIJA 8 X 1	PZA	4	10
C20	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/4	PZA	4	10
C21	24901-0011	PIJA 8 X 1 1/2	PZA	4	10
C22	24901-0011	PIJA 8 X 2	PZA	4	10
C23	24901-0011	PIJA 8 X 3	PZA	4	10
C24	24901-0011	PIJA 10 X 1/2	PZA	4	10
C25	24901-0011	PIJA 10 X 3/4	PZA	40	100
C26	24901-0011	PIJA 10 X 1	PZA	40	100
C27	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/4	PZA	40	100
C28	24901-0011	PIJA 10 X 1 1/2	PZA	40	100
C29	24901-0011	PIJA 10 X 2	PZA	40	100
C30	24901-0011	PIJA 10 X 3	PZA	40	100
C31	24901-0011	PIJA 12 X 1/2	PZA	40	100
C32	24901-0011	PIJA 12 X 3/4	PZA	40	100
C33	24901-0011	PIJA 12 X 1	PZA	40	100
C34	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/4	PZA	40	100
C35	24901-0011	PIJA 12 X 1 1/2	PZA	40	100
C36	24901-0011	PIJA 12 X 2	PZA	40	100
C37	24901-0011	PIJA 12 X 3	PZA	40	100
C38	24901-0011	PIJA NEGRA 1/2	PZA	40	100
C39	24901-0011	PIJA NEGRA 3/4	PZA	40	100
C40	24901-0011	PIJA NEGRA 1	PZA	40	100
C41	24901-0055	AFLOJATODO LUBRICANTE SPRAY WD 40 11 ONZAS	BOTE	40	100
C42	24901-0066	BROCHA DE PELO 1"	PZA	40	100
C43	24901-0066	BROCHA DE PELO 2"	PZA	40	100
C44	24901-0066	BROCHA DE PELO 4"	PZA	40	100
C45	24901-0066	BROCHA DE PELO 6"	PZA	40	100
C46	24901-0066	CEPILLO DE PELO PARA PINTAR	PZA	40	100
C47	24901-0055	DIELECTRICO BOTE EN SPRAY 200 GR.	PZA	40	100
C48	24901-0068	ESTOPA BLANCA	KG.	40	100
C49	24901-0026	LOCTITE 495-3 DE 20 GRS	PZA	40	100
C50	24901-0064	MASKING TAPE DE 3/4"	PZA	40	100
C51	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR ALUMINIO 312 GRS	BOTE	40	100
C52	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR BLANCA 312 GRS.	BOTE	40	100
C53	24901-0044	PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO MATE 312 GRS.	BOTE	40	100
C54	24901-0044	PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 (19 LTS.)	CBTA.	40	100
C55	24901-0044	PINTURA VINIMEX MARCA COMEX VINILICA (19 LTS)	CBTA.	40	100
C56	24901-0031	PINTURA ESMALTE BASE AGUA MARCA COMEX (19 LTS)	CBTA.	40	100
C57	24901-0026	RESISTOL 5000 DE 250 GRS.	BOTE	40	100
C58	24901-0026	RESISTOL 850 DE 250 GRS	PZA	40	100
C59	24901-0066	RODILLO PARA PINTAR PACHON	PZA	40	100
C60	24901-0052	SILICON BLANCO TIPO ARQUITECTONICO DOW CORNING	PZA	40	100
C61	24901-0052	SILICON ROJO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	40	100

Página 33 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N05625-003-00	
				NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029	
C62	24901-0052	SILICON NEGRO PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	40	100
C63	24901-0052	SILICON TRANSPARENTE DOWCORNING	PZA	40	100
C64	24901-0045	THINER U.S.A.	GAL.	40	100

Nota: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, en todas las partidas se solicita la cotización de la ferretería y material referido, en supra líneas, debido a que los contratos derivados de este proceso serán por monto, abiertos, las cantidades referenciales descritas en líneas anteriores, lo son únicamente para realizar la debida cotización de las piezas descritas, por lo que, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado, para las partidas A, B y C, se realizará un contrato por cada partida, es decir será un contrato para la partida A, un contrato para la partida B y un contrato para la partida C, donde LAS TRES PARTIDAS SERAN ADJUDICADAS A UN SOLO PROVEEDOR, siendo así que la falta de cotización de una de las partidas en total, o de cualquiera de las subpartidas, será causal de desechamiento.

LUGARES DE ENTREGA-RECEPCIÓN

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD SEDE	DIRECCIÓN
1	ING. MAURO DÍAZ ACOSTA	H.G.R.-1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
2	ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	CONJUNTO DELEG.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
3	ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	UMF-6	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RIO QRO.
4	FEDERICO GARCIA VAZQUEZ	UMF-16	AV. CONSTITUYENTES No. 118 OTE. COL. EL MÁRQUEZ, QUERÉTARO, QRO.
5	ING. JOSÉ ARMANDO ARREOLA FAJARDO	H.G.Z.-3	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO.
6	JOSÉ ALFREDO GARCÍA SALAS	UMF-9	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO.
7	ING. JAHAZIEL LUGARDO ARREOLA	UMF-8	HACIENDA LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.
8	ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	UMF-17	CARRETERA ESTATAL 411 NO. 700 EJIDO LA NEGRETA. CORREGIDORA, QUERÉTARO
9	ING. CESAR GONZALEZ CRUZ	HGR 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA S/N (PARCELA 54Z - 3P1/1) EJIDO LA PURISIMA DEL MUNICIPIO DEL MARQUES QUERETARO CP 76269 3 NIVEL

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS POR PARTE DE LOS LICITANTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (contratación)

El área técnica realizará observación de cada una de las refacciones y material de ferretería, los licitantes deberán proporcionar todo lo requerido en el documental denominado TÉRMINOS Y CONDICIONES, y aunado a esto deberán presentar sus propuestas de refacciones y material de ferretería apegándose a lo requerido en el presente ANEXO

Página 34 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

TÉCNICO, la observación se realizará durante el proceso de adquisición y los licitantes deberán presentar en físico al menos una pieza de cada una de las REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS para cada una de las partidas a las que deseen participar.

Los encargados del área técnica revisaran los productos proporcionados de manera física y verificaran que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizando la debida observación consistente en que lo referido documentalmente por el licitante corresponda físicamente con las REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS que presenta. Para llevar a cabo dicha observación, los licitantes deberán presentar las muestras durante el proceso de adquisición.

En caso de no presentar las muestras durante el proceso de adquisición, será causal de desechamiento.

SOLICITUD Y ENTREGA DE BIENES

El pedimento de material se podrá realizar mediante correo electrónico o llamada telefónica, por parte del área requeriente o JCU de la unidad. El proveedor contara con 24 horas naturales para la entrega del bien una vez realizada la solicitud.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el proveedor adjudicado, invariablemente los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica, un escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo:
- Domicilio:
- Teléfono (oficina y celular):
- Correo electrónico:

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble (Unidad Médica o Administrativa)

El Proveedor es el único responsable por las refacciones y herramientas proporcionadas al Instituto, en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegue a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

El área técnica realizará observación de cada una de las refacciones y material de ferretería, los licitantes deberán proporcionar todo lo requerido en el documental denominado TÉRMINOS Y CONDICIONES, y aunado a esto deberán presentar sus propuestas de refacciones y material de ferretería apegándose a lo requerido en el presente ANEXO TÉCNICO, la observación se realizará durante el proceso de adquisición y los licitantes deberán presentar en físico al menos una pieza de cada una de las REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS cada una de las partidas a las que deseen participar.

Los encargados del área técnica revisaran los productos proporcionados de manera física y verificarán que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizando la debida observación consistente en que lo referido documentalmente por el licitante corresponda físicamente con las refacciones y material de ferretería que presenta, para llevar a cabo dicha observación los licitantes deberán presentar las muestras durante el proceso de adquisición, en caso de no presentar las muestras durante el proceso de adquisición será causal de desechamiento.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica,

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No la contiene.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

**TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS**

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas

a) Vigencia de la contratación.	Será a partir de la emisión del fallo al 31 de octubre del 2025.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.	Se adjunta al presente documental denominado ANEXO TÉCNICO el cual contiene plazo de entrega del bien, el licitante adjudicado contara con 24 horas a partir de la formalización de solicitud de entrega de material, las fechas y horarios de entrega SE SUJETARÁN A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.	De conformidad con el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP, solo será procedente utilizar el sistema binario cuando: a) Las características de los bienes o servicios a adjudicar están estandarizados; ya que estos cumplen con especificaciones técnicas y características uniformes que permiten su uso generalizado sin necesidad de modificaciones o adaptaciones, esta estandarización responde a varios factores clave, tales como interoperabilidad y compatibilidad, por lo que estos pueden ser utilizados en distintos proyectos sin necesidad de ajustes adicionales, esto permite que los fabricantes pueden producir grandes volúmenes del mismo producto sin variaciones facilitando la disponibilidad en el mercado. b) Las obligaciones contractuales previstas para el procedimiento de contratación no requieren que el proveedor sea evaluado por cuanto hace a la capacidad de los recursos económicos, materiales y humanos para analizar si podrán cumplir con sus obligaciones, tampoco es necesario evaluar su experiencia y especialidad como proveedor ni el cumplimiento de contratos previos. Por lo que en términos del punto 4.32 de los POBALINES y 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el método de evaluación aplicar será el Binario, esto derivado a que no es necesario vincular condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes o servicios materia de la contratación porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado (no es necesaria la aplicación de normatividad alguna) ya que estos cumplen con especificaciones técnicas y características uniformes que permiten su uso generalizado sin necesidad de modificaciones o adaptaciones, esta estandarización responde a varios factores clave, tales como interoperabilidad y compatibilidad, por lo que estos pueden ser utilizados en distintos proyectos sin necesidad de ajustes adicionales, esto permite que los fabricantes pueden producir grandes volúmenes del mismo producto sin variaciones facilitando la disponibilidad en el mercado y el factor preponderante para adjudicar el contrato lo constituya el precio más bajo, por lo que debe dejarse constancia en el expediente de estas circunstancias. Razones por las que las herramientas, materiales y refacciones están estandarizadas en el mercado mexicano. La estandarización de herramientas en México es la clave para garantizar compatibilidad,

Página 37 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029
	calidad, seguridad y eficiencia en la industria, la construcción y el comercio, esto se debe a las siguientes razones: 1.-CUMPLIMIENTO CON NORMAS INTERNACIONALES Y NACIONALES, México adopta estándares internacionales como ISO, ANSI y DIN, además de regulaciones nacionales establecidas, esto permite que las herramientas vendidas en México sean compatibles con mercados globales y garanticen su calidad. 2.- INTERCAMBIABILIDAD Y COMPATIBILIDAD, la estandarización asegura que las refacciones y materiales puedan usarse en equipos y maquinaria de distintos fabricantes. 3.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Las herramientas, refacciones y materiales están estandarizadas cumplen con requisitos de seguridad para evitar accidentes laborales. 4.- FACILITA EL COMERCIO Y LA COMPETITIVIDAD, al seguir estándares internacionales, las herramientas, materiales y refacciones en México pueden importarse y exportarse sin restricciones, lo que favorece la competitividad de la industria y el comercio. 5.- REDUCCIÓN DE COSTOS Y MAYOR DISPONIBILIDAD: La producción en masa de herramientas, materiales y refacciones bajo estándares reduce costos de fabricación y facilita su disponibilidad en el mercado, beneficiando a consumidores y empresas. Es por ello que las herramientas, refacciones y materiales que se solicitan cuadra en la estandarización referida en la norma al ser estas compatibles, seguras y accesibles y de calidad alineándose con normas nacionales incluso internacionales, esto facilita su uso en la industria, el comercio y construcción, garantizando eficiencia y seguridad en el trabajo.	
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	Documentos que el licitante deberá presentar en digital, sin embargo en la OBSERVACIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS, los participantes invariablemente deberán presentar original, y copia de la documentación que se describe a continuación, al final de la observación se realizará la devolución de los documentos. •Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. •Registro Federal de Contribuyentes. •Tarjeta Patronal ante el IMSS. •Licencia de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente. Persona Moral, deberá presentar: •Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto. •Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. •Comprobante de Domicilio. •Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición. Personas físicas, deberán presentar: •Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente. •Comprobante de Domicilio.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029
e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones	•Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas. •Carta compromiso en el que el licitante manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud y por la Secretaría de la Función Pública. •Carta compromiso del licitante en el que manifieste que cumple con los bienes especificados en el anexo técnico necesarios para la prestación del servicio. Líneas Telefónicas locales y una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores invariablemente, acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos: •Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones. •Cargo. •Domicilio. •Teléfono (oficina y celular). •Correo electrónico. El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada. Cabe señalar, que el contacto designado por parte del proveedor del bien, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor. Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios: •Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado. •Vía correo electrónico. •Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERA CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD TODO LO PETICIONADO EN SUPRA LINEAS EN ESTE INCISO, DE NO CUMPLIRSE SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO. Los licitantes deberán presentar folletos, catálogos o fotografías (al menos dos fotografías), de cada uno de los bienes ofertados, debidamente referenciados por número de partida. Los licitantes deberán presentar, escrito compromiso, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos materiales, técnicos, humanos y económicos necesarios para realizar la entrega de los bienes peticionados de manera	

Página 39 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029
técnicas requeridas.	eficiente y adecuada a las necesidades del instituto. La falta de este documento será motivo de desechamiento. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERA CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD TODO LO PETICIONADO EN SUPRA LINEAS EN ESTE INCISO, DE NO CUMPLIRSE SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.	No se requiere.	
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.	Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica carta compromiso donde se aprecie plano con la ubicación de su establecimiento o empresa extraída de google maps. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERA CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD TODO LO PETICIONADO EN SUPRA LINEAS EN ESTE INCISO, DE NO CUMPLIRSE SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.	PENAS CONVENCIONALES El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente. El Administrador del contrato será el Ing. Cesar Ochoa Torres, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación. La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato. La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: $Pca = \%d \times nda \times vs pa.$ Dónde: $\%d$=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Pca = pena convencional aplicable.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05625-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA252309090029

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Retraso en la entrega de los bienes, después de la solicitud por parte del área requirente o JCU de la unidad	Entregar los bienes solicitados máximo 24 horas posteriores a la solicitud de los bienes conforme el anexo técnico.	Por no entregar los bienes solicitados, fuera del plazo establecido en los términos y condiciones (mas de 24 horas para la entrega de los bienes solicitados)	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total del monto de servicio solicitado, sin incluir el IVA cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	Hasta el 10% que es el monto de la garantía de cumplimiento

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio.

Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios.

Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requirente.

Inciso e) La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general en un rango de 0.2% al 1% esto para bienes, servicios o arrendamientos, sin embargo el área requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

Atendiendo a lo anteriormente referido, para garantizar la calidad, eficiencia, tiempos y control en la entrega de servicios, a efecto de evitar costos adicionales previstos al presupuesto original y la necesidad de tener las refacciones en un corto tiempo de entrega, para garantizar la correcta ejecución y servicio en la unidades tanto medicas como administrativas se solicita, con base en el penúltimo párrafo del Numeral 5.5.8 de las POBALINES que la aplicación de penas convencionales y deductivas, en esta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029
	contratación, sean de un rango mayor al establecido, siendo este del 2.5%. Los bienes a adquirir son denominados REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las instituciones más importantes del país, responsable de proporcionar servicios de salud y seguridad social a millones de Mexicanos, para garantizar la continuidad y la calidad de estos servicios, es fundamental mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipos utilizados en sus diversas unidades médicas, hospitales y oficinas administrativas. Es por ello que la adquisición de REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2025 es necesaria para realizar el mantenimiento de todas las instalaciones médicas y administrativas del Instituto. Estas refacciones y material nos ayudan a evitar la suspensión de los servicios médicos y no poner en riesgo la seguridad de los pacientes, invariablemente deberá preverse (planear con anticipación) en las partidas presupuestales a las que están adheridos esto sobre la contratación de REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2025. Aunado a la referente necesidad de adquisición de los bienes peticionados, se realiza la siguiente justificación: 1.- NO COINCIDENCIA EN EL MATERIAL PETICIONADO POR EL ÁREA REQUIRIENTE, CON LO REFERIDO POR EL PROVEEDOR: Los proveedores al momento de realizar la entrega física de las REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2025. y estos no pudieran corresponder con lo que fue solicitado, realizando entrega de otro material o difiera de la marca que cotizo. 2.- RETRASOS EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS PARA INMUEBLES ADMINISTRATIVOS Y HOSPITALARIOS DEL INSTITUTO: De existir retrasos en la entrega de los bienes solicitados, afectaría las labores cotidianas de mantenimiento por parte del personal de conservación, causando con ello que los diversos inmuebles institucionales no cuenten con el mantenimiento adecuado. 3.- CONTROL Y GESTIÓN INADECUADOS: La falta de los bienes o el retraso de entrega de estos, genera imprevistos y una disminución en la eficiencia operativa del departamento a mi cargo, para contrarrestar este impacto entonces es menester aumentar el porcentaje de las penas convencionales y deductivas a efecto de fortalecer los controles y mejorar la gestión de proveedores que trabajen para el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde gracias a este aumento de porcentaje se obtendrán los siguientes beneficios: 4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: Las penas convencionales y deductivas sirven como un mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dada la importancia de los servicios y suministros que el IMSS requiere, asegurar que los particulares cumplan con sus compromisos en tiempo y forma es esencial para el funcionamiento eficiente del Instituto. 5.- COMPENSACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento o retraso por parte de la proveeduría, las penas convencionales y deductivas actúan como una compensación predeterminada por los daños y perjuicios que dicha falta pudiera causar al IMSS, esto evita la necesidad de un litigio prolongado para determinar y cuantificar los	

Página 42 de 51

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N05625-003-00	
			NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029	

daños, facilitando una resolución más expedita. 6.- DISCIPLINA CONTRACTUAL: La inclusión del 2.5% de penas convencionales y deductivas fomentan una mayor disciplina y responsabilidad por parte de los proveedores, ya que conocen de antemano las consecuencias económicas de no cumplir con lo pactado, esto puede llevar a una mejor planificación y ejecución de sus obligaciones contractuales. 7.- SEGURIDAD JURIDICA: Las penas convencionales y deductivas proporcionan la claridad y previsibilidad tanto para el IMSS como para el particular, ya que establece de manera explícita las consecuencias del incumplimiento. Esto ayuda a prevenir disputas y facilita la resolución de conflictos de manera más eficiente. 8.- EFICIENCIA ADMINISTRATIVA: Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, la administración de múltiples contratos con distintos proveedores puede ser compleja, las penas convencionales y deductivas simplifican la gestión de estos contratos al proporcionar un mecanismo automático y estándar para abordar el incumplimiento, reduciendo así la carga administrativa y legal. 9.- PROTECCIÓN DE INTERESES PÚBLICOS: Como institución pública, el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene la responsabilidad de proteger los recursos públicos y asegurar que los servicios de salud sean entregados de manera oportuna y eficiente, las penas convencionales y deductivas actúan como una herramienta para proteger estos intereses, asegurando que los contratistas cumplan con sus compromisos y evitando potenciales daños al sistema de salud y a sus beneficiarios derivado de los incumplimientos que pudiese realizar la proveeduría afectando con ello la funcionalidad del instituto. 10.- CONFORMIDAD CON NORMATIVAS LEGALES: La inclusión de penas convencionales y deductivas del sector público están respaldadas por la legislación mexicana misma que permite y regula este tipo de cláusulas para asegurar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses del Instituto, en específico esta normatividad se encuentra en los artículos 53 y 53 BIS, 85 fracción V, 86 segundo párrafo de la LAASSP y 95, 96, 97 y 100 del RLAASSP y los numerales 5.5.8, 5.5.8.1 inciso B y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social DEDUCCIONES Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>NIVELES DE SERVICIO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DEDUCCIÓN</th> <th>LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"> </td> </tr> </tbody> </table>					CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO					
CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO										

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N05625-003-00					
					NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029					
<table border="1"> <tr> <td>Atraso en la entrega de los bienes solicitados</td> <td>El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o jcu de la unidad</td> <td>Cuando el proveedor, se atrase mas de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes</td> <td>2.5% sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente</td> <td>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</td> </tr> </table> Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no excederán el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, así como se aplicará lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de “El Instituto” establecidos en el punto 5.5.8. deducciones al pago de cualquier tipo de servicios. de igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento. en cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía. Responsable de reportar el incumplimiento: jefe de conservación de la unidad Responsable del cálculo de notificación de la deducción: administrador del contrato						Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o jcu de la unidad	Cuando el proveedor, se atrase mas de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	2.5% sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o jcu de la unidad	Cuando el proveedor, se atrase mas de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	2.5% sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento						
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. En caso de que se detecten defectos en los bienes solicitados, el Administrador del Contrato le notificara al proveedor las inconsistencias detectadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas. El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto. A su vez, el proveedor deberá reponer las herramientas no entregadas o mal entregadas, en un plazo que no excederá de 24 horas, contados a partir de la fecha de su notificación.										
j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y										

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029
funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:		
• Plazo para notificar al proveedor.	El administrador del contrato deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas.	
• La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.	No se requiere.	
• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.	El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.	
• Caducidad de los bienes.	Todos los materiales entregados por el proveedor adjudicado no deberán ser caducos.	
• Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.	El proveedor adjudicado deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día todos los días, durante la vigencia del contrato.	
• Periodo de garantía.	Durante la vigencia del contrato.	
• Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la entrega de materiales y refacciones, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.	
• Garantía de mano de obra y/o partes.	Los licitantes deberán presentar, carta compromiso en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del Instituto. De no presentar la referida carta compromiso, será causal de desechamiento.	
• Mantenimientos correctivos y/o preventivos.	No se requiere.	
• En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.	No se requiere.	
• Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y	El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029
Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.		
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.	-El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas de servicios mensuales parciales contempladas en el contrato, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: ➤ Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en la que se indique el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: • Numero de proveedor; • Numero de contrato; o número de orden de servicio; y • Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positivo y vigente. • En su caso, copia de la orden de servicio. Mismos que deberán ser entregados en: JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ÁLAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son: El responsable de parte técnica de la unidad en la que fue entregada la herramienta y el jefe del Departamento de Conservación.	
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad de o falta de materiales y/o refacciones, que no haya sido atendida una vez realizada la solicitud de estas vía telefónica o por correo electrónico, al pasar las 24 horas de la notificación y no se entregue el material y/o refacciones solicitados, se le aplicará al proveedor una penalización del 2.5% sobre el valor total de la factura del mes por cada 24 horas de atraso. AL PRESENTE, SE ANEXA DOCUMENTALES: OFICIO APLICACIÓN DE 2.5% DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.	
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así	No se requiere	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029
como la justificación para el otorgamiento del anticipo n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.	No se requiere	
o) Seguro de Responsabilidad Civil en caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle a presentación, exhibición o entrega de póliza original.	No se requiere	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta CONAC 51241009 – Otros materiales y artículos de construcción y reparación	Partida presupuestaria COG 24901		
Concepto: Pagos por la adquisición de toda clase de materiales para construcción y reparación tales como: pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamentos, impermeabilizantes, masillas, resonadores, gomas cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros, utilizados en las áreas del Instituto.			
Plazo de pago:	20 días		
Tipo de glosa:	Conservación compras		
Requisito: • Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o, • Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI], que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ➢ número de proveedor; ➢ número de contrato o número de orden de compra; y, ➢ número de ID de pedido-recepción, en su caso. • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. • En su caso, copia de la orden de compra.			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Para contrato • Persona administradora del contrato.			
Para orden de compra Nivel central • Titular de la Coordinación responsable del gasto; o, • Titular del Departamento Administrativo responsable del gasto.			
Elaboró 10-enero-2025  Mr. Leopoldo Hernández Agilar Encargado de la División de Homologación Contratos y Fiscal, designado mediante oficio H4-CCTE 69-9591684920/04NC/2024950/138	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 10-enero-2025  Lic. José Astorino Valleguerra Rebolter Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09-9001681000/2025035/024	Vigencia a partir de 10 ENE 2025 Página 1 de 3 Anexo 2 clave 6813-018-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta CONAC 51241009 – Otros materiales y artículos de construcción y reparación	Partida presupuestaria COG 24901
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación • Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.	
UMAE • Titular de la Dirección de la Unidad; o, • Titular de la Dirección Administrativa.	
Para pagos mediante fondo fijo: El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.	
Plazo de pago:	3 días
Tipo de glosa:	Fondo fijo
Documento que debe presentarse en ventanilla: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI], que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Nivel central • Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.	
Delegación • Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o, • Titular del Departamento responsable del gasto.	
UMAE • Titular de la Dirección de la Unidad; o, • Titular de la Dirección Administrativa.	
Unidades Médicas y Administrativas • Titular de la Dirección de la Unidad; o, • Titular de la Administración.	
Elaboró 30-enero-2025  Mtro. Eduardo Hernández Agilar Encargado de la División de Normatividad, Contabilidad y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE-99-900169-000/DNCF/2024003/139.	Revisó 30-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones
Autorizó 30-enero-2025  Lic. José Antonio Villagrana Reboilar Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE-09-900169-000/2025000/824.	Vigencia a partir de 10 ENE 2025 Página 2 de 3 Anexo 2 Clave 6803-018-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta CONAC 51241009 – Otros materiales y artículos de construcción y reparación	Partida presupuestaria COG 24901		
Referencias normativas: • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III. • Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.			
Elaboró 10-enero-2025  Mtro. Leonardo Hernández Agilar Encargado de la División de Normatividad Cifrado y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 9001681000/DNCF/2024000/138.	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 10-enero-2025  Lic. José Antonio Villagrana Robollar Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 9001681000/2025000/824.	Vigencia a partir de 10 ENE 2025 Página 3 de 3 Anexo 2 clave 6813-018-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252309090029

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/04/2025 11:46

[Redacted]

Firma:
Vc3RwsIHq/FoAUVKn+0YQsuUrbH5Lc10AZb5Wnu2UWHNVSKWiLUGrXYHbTePXs6wAtHXcEjk+P5A39m10PC8701Qziu9rerFn43Hq4Xt45CHmB/0m/eTM082+m1TSKisriAqxWpERM2Bvw1PQiThG6jEJ6pXI8Gi
mXfc+SEy1w8IB3KePispWV410I6mkPzwJV4jPUvEesP7j1eDsCq2mdUjXOLMz2fCP6Paig8YABtZ/JhPo1BA8C4F6HFpaexD5k6+6BCY7yo6Vr+BhdEC8h90tTBLYug0ziiKqzvr46tUQ5DKELo669nERm+F81Lp
3R4WNiTagV+BM3iaw8CyG==

Firmante: CESAR OCHOA TORRES
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/04/2025 15:05

[Redacted]

Firma:
pIyJ6SCGpxkfsTyekf1xxq5Psvzw21eGR0chEmEbm2u6nk8mlaM/hPGbhhkm/ucERrm0uo+t83oDvSvSCkbAJurRaALD/dVkkIdNC0wldWhLk6soJV2GqXdPIY7/M8CFV6m6fc+mgZN/RiU3NU7wwyoT276CiZiP
V6yz9Fl65d+G8zJD9EW+EM8lUA+Mxj1YgpxzVuj0qAjmzeCT2BNRPbDdBzWBv4LnGtImq0mnPVopXEbhFGBHBK4yBKK3uxsLyrhXVqmr8ESsbE1XagWsobTfMgomke10XIcvAvfV74VrypSVL3cGD6ap3wxCNJB
Dy/xD+RZ/dfH+ImGR90us5g==

Firmante: EDGAR AGUILAR DIAZ
RFC: AUDE790622ND9
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/04/2025 12:37

[Redacted]

Firma:

GbddcnQ0r48VdtntePgJQnqPiT+eb1CMBxxfK/JONffFQG6Vh0iXYo1WDMC8nJe42VbkUS+lJQecNuxe9hYfPpUadZvEKqzZ7lHIqqyzvxASwDSmrEob9G6Am167sKbq/p9DZM0kouAcmNCJnUAK+1pj2rTmxx4lg
wwzIS7a0hPPHPiLI+uLKqKhh44mGt90AJ+m/VUvaaU8jbQfncbkfLav0HRyxB9HivonsDXr10KVjR0gB/TGKNawKhCKNJa0No67VAPg2Sd2+VJQk75yoUDrB7YQY9LzzUEH0p9BKbFk5SdZTPlMoTFeuy67Iz0xS
AvFkANnN7UaKIfkcal//zA==